

CIRCULAR N° 38/2021

REF: ACORDADA N° 8104 –NUEVA DENOMINACIÓN DE OFICINAS.-

Montevideo, 25 de marzo de 2021.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8104 de fecha 24 de marzo de 2021, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



Acordada N° 8104

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintiuno, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Tabaré Sosa Aguirre -Presidente-, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, Luis Tosi Boeri, y John Pérez Brignani, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) que por Acordada N.º 7523 de fecha 26 de julio del año 2004, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Poder Judicial;

II) que en la estructura diagramada se situó al Departamento de Gastos como dependiente de División Contaduría, estableciendo que sus funciones son: procesar y registrar la documentación de gastos e inversiones, contratos de mantenimiento, contratos de limpieza, rendiciones de caja chica de las dependencias judiciales, viáticos, arrendamientos, suministros y otros de similar naturaleza; devoluciones al Tesoro, cesiones de crédito, contralor de las liquidaciones ingresadas al SIFF, remisión a la Auditoría destacada del Tribunal de Cuentas para la intervención previo al pago, procesar y enviar la documentación al Departamento de Contabilidad Presupuestal a efectos de realizar el cierre final de los fondos rotatorios cuando correspondiere, elaborar la propuesta de prioridades para ser presentada ante la Contaduría General de la Nación y procesar luego las liquidaciones correspondientes;

III) que conforme a la mencionada estructura, División de Planeamiento y Presupuesto está integrada por el Departamento de Planificación y Evaluación de la Gestión y el Departamento de Estadísticas;

IV) que el mencionado Departamento de Planificación y Evaluación de la Gestión tiene entre sus funciones, elaborar los proyectos de presupuesto



quinquenal y rendición de cuentas anual, efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestal; brindar información solicitada por organismos del Estado, asesorar a dependencias judiciales respecto del presupuesto de este Poder del Estado y evaluar el grado de cumplimiento de los indicadores de gestión aprobados;

V) que el Departamento de Estadísticas tiene entre sus principales funciones elaborar, mantener y difundir las estadísticas sobre la actividad jurisdiccional y otras que le sean encomendadas;

VI) que atento a que la ubicación del Departamento de Gastos y del Departamento de Estadísticas en el organigrama del Poder Judicial no constituyen materia de reserva legal, que esta Suprema Corte de Justicia tiene la potestad de organizar las oficinas que se encuentran bajo su dependencia con el objetivo de optimizar la eficacia del servicio y que asimismo se considera conveniente, oportuno y de buena administración aunar servicios cuyas tareas se relacionan;

VII) que se entiende pertinente modificar la dependencia jerárquica de dichos servicios, dejando de pertenecer el Departamento de Gastos a División Contaduría, pasando a depender jerárquica y administrativamente de División Planeamiento y Presupuesto, la que pasará a denominarse División Planeamiento y Ejecución Presupuestal;

VIII) que se entiende pertinente que el Departamento de Estadísticas deje de depender de División Planeamiento y Presupuesto y pase a integrar la División Servicios Inspectivos, dependiendo jerárquica y administrativamente de la referida División;

IX) que en virtud de lo expuesto, la División Planeamiento y Ejecución Presupuestal estará integrada por el Departamento de Planificación y Evaluación de la Gestión y por el Departamento de Gastos y la División Servicios Inspectivos se integrará con el Departamento de Estadísticas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 239 de la Constitución de la República y artículo 55 de la Ley N.º 15.750



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Modificar la denominación de la División Planeamiento y Presupuesto, la que pasará a denominarse División Planeamiento y Ejecución Presupuestal, la que continuará dependiendo de la Dirección General de los Servicios Administrativos.-


2º.- Modificar la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial y la dependencia jerárquica del Departamento de Gastos, el cual deja de depender de División Contaduría y pasa a depender de la División Planeamiento y Ejecución Presupuestal.-

3º.- Modificar la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial y la dependencia jerárquica del Departamento de Estadísticas, el que dejará de depender de División Planeamiento y Ejecución Presupuestal y pasa a depender de División Servicios Inspectivos, la cual continuará dependiendo de la Suprema Corte de Justicia.-

4º.- Los referidos Departamentos dependerán jerárquica y administrativamente de la División a la cual pasan a conformar.-

5º.- Lo dispuesto en la presente Acordada comenzará a regir a partir del 5 de abril de 2021.-

6º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.


Dr. Tabaré SOUSA AGUIRRE
Presidente
Suprema Corte de Justicia

Si/



//guen firmas



Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministro
Suprema Corte de Justicia



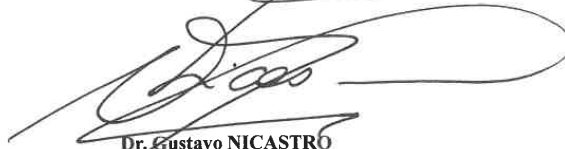
Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis JOSÉ BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



**Dr. Gustavo NICASTRO
SEOANE**
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

